

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Bioingeniería por la Universitat Internacional de Catalunya

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se han suprimido las menciones inicialmente previstas, debido a que el alumnado tiende hacia la bioingeniería generalista. Los estudiantes que lo deseen podrán especializarse en las áreas deseadas a través de programas de máster.
- Debido a la supresión de las menciones se ha reorganizado el plan de estudios con las siguientes modificaciones realizadas:
 - El número de créditos de asignaturas obligatorias ha pasado a 114 créditos (antes 75 créditos), ampliando la base obligatoria de fundamentos de la bioingeniería.
 - Se ha aumentado el peso del Trabajo Final de Grado, pasando de 14 créditos a 17 créditos.
 - Se ha disminuido el número de créditos de prácticas externas, pasando de 22 créditos a 10 créditos.
 - Se han realizado pequeños ajustes en las asignaturas de la rama de ciencias sociales y jurídicas.
- Se ha sustituido la expresión “Prótesis Dentales y Ortoprótisis del Aparato Locomotor” y similares por una expresión más general, “Dispositivos médicos”, que incluye también elementos como férulas, stents cardiovasculares, mallas abdominales, injertos artificiales, etc.
- En las competencias CG1 y CE10 se ha substituido la expresión prótesis y ortoprótisis por la expresión dispositivos médicos.
- Se han aplicado los cambios del plan de estudios en el apartado referente a “Módulos, Materias y/o Asignaturas”. También, se han creado las fichas de las nuevas materias que contienen las nuevas materias obligatorias correspondientes a la formación generalista (“Medicina III” y “Materiales III”) y se han reunido todas las asignaturas optativas en un único módulo de optatividad.
- Se ha actualizado la lista de profesores: 38 profesores, de los cuales 28 son doctores

(74%).

- Se adjunta el enlace al SGIC de la universidad.

La Comisión evalúa FAVORABLEMENTE estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 26/06/2019